



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
27/03/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 906008W

D^a BELÉN MAYOL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de marzo de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“ Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“El art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, señalando en su apartado Dos que en los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual. La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos del ejercicio 2022 y al número de plazas incluido en la Oferta de Empleo Público para 2023, y atendiendo a que, de acuerdo con la tasa de reposición de efectivos y a que no resulta aplicable la tasa específica para la reducción de la temporalidad y habiéndose cumplido, asimismo, el trámite previsto en el art. 37.1.i) de la Ley 7/2007, que establece que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
27/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ACVY DTKT LTZU UWCK

Certificado del Acuerdo - SEFYCU 3032680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
27/03/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 906008W

competencias de cada Administración Pública los criterios generales sobre ofertas de empleo público, ya que la presente propuesta fue sometida a la Mesa General de Negociación en reunión celebrada el 21/03/2023, en la que fue aprobada por unanimidad, la Concejal que suscribe, Concejal Delegada de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PRIMERO

- Ampliar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cieza correspondiente al ejercicio 2023, incluyendo las siguientes plazas vacantes:

Oferta de empleo público ordinaria:

Personal Funcionario de Carrera

- Grupo/Subgrupo A/A1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Denominación: Técnico de Medio Ambiente. Número de vacantes: Una. Turno: Libre.
- Grupo/Subgrupo A/A2. Clasificación: Escala Administración General, Subescala De Gestión, Denominación: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Turno: Libre.

SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2024, incluyendo las siguientes plazas vacantes:

Oferta de empleo público ordinaria:

Personal Funcionario de Carrera

- Grupo/Subgrupo A/A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Denominación: Trabajador Social. Número de vacantes: Una. Turno: Libre.

Personal Laboral Fijo

- Categoría: Profesor de Música. Número de vacantes: Tres. Turno: Libre.
- Categoría: Monitor de Universidad Popular. Número de vacantes: Tres. Turno: Libre. Observaciones: Fijo-Discontinuo a tiempo parcial.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
27/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ACVY DTKT LTZU UWCK

Certificado del Acuerdo - SEFYCU 3032680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>